ORD. 166/2009 - CONTRATO DE CONCESIÓN COOPERATIVA ELECTRIVA ARROYO DULCE, AÑO 2009.-

Publicado el 26 noviembre, 2009

. . .VISTO

El Mensaje Nº 166/09 del Departamento Ejecutivo por el cual reingresa a las Comisiones Permanentes del Cuerpo el Expediente Nº 109-E-2003, por el cual se solicita la transferencia de la concesión de la prestación del servicio de energía eléctrica al haberse fusionado las ex – Cooperativas Eléctrica y telefónica y de Agua Potable y Servicios Públicos de Arroyo Dulce

. . .CONSIDERANDO.

QUE por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. de Arroyo Dulce el Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de energía eléctrica en la mencionada Localidad;

QUE de acuerdo a lo expresado por el Director de Asuntos Legales a fojas 253 del presente expediente, en virtud del tiempo transcurrido y el cambio de autoridades comunales y de la entidad prestataria, es necesario la ratificación del representante municipal, realizado a través de un Decreto obrante a fojas 256 y del mencionado Convenio;

QUE el Artículo 4º de la misma manifiesta que " El Concejo Deliberante se reserva el derecho de convalidar el Contrato;

QUE ya se encuentra trabajando dentro del Consejo de Administración el representante nominado por el Sr. Intendente Municipal, no existiendo impedimento alguno para aprobar el Convenio;

. . .POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - Apruébese en todos sus términos el CONVENIO a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE SALTO y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE ARROYO DULCE, con la excepción que el plazo máximo de Concesión será de (25) años modificando el Artículo 3ro. obrante a fojas 27 del presente Expediente, para la prestación del SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA en la Localidad de ARROYO DULCE.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

ENTRADAS

Reingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2009 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2009.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Diciembre de 2009.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE